



EXCMO. AYUNTAMIENTO
Plaza Mayor, 27
37500 CIUDAD RODRIGO
(SALAMANCA)

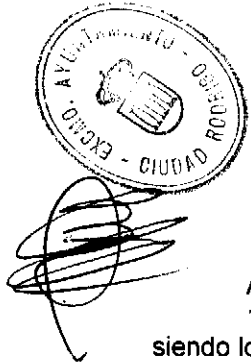
Teléfono 923 49 84 00 - Fax 923 49 84 01
www.aytociudadrodrigo.es

BOLSA DE EMPLEO LIMPIADOR/A
ACUERDO DEL TRIBUNAL SOBRE
LOS RECURSOS PRESENTADOS A LA PRUEBA PRÁCTICA

El Tribunal calificador de la pruebas para la elaboración de la Bolsa de Empleo de limpiador/as de las Instalaciones Municipales en su reunión de fecha 29 de diciembre de 2015, al objeto de resolver los recursos presentados a la prueba práctica ha acordado:

“El objeto de esta reunión es el estudio de los recursos presentados contra la nota establecida por el Tribunal en la prueba práctica, que son los siguientes:

- D. Angel Luis Zamarreño Pérez, provisto de NIF 70.977.764- V, pide que le informe de los errores que ha cometida al realizar dicha prueba, y se le diga en qué puntos se basan para calificarla. Señala que no está de acuerdo con el resultado, ya que si la cubeta no tenía detergente no es necesario fregar dos veces para retirar el jabón, detergente sobrante.
- D. Javier García Cid, provisto de NIF 70.978.512-Y, solicita conocer la valoración que el Tribunal otorgaba a cada criterio y su valoración. Considera que acudió con ropa adecuada y utilizó el cubo correctamente.
- D^a Adoración Martín García, provista de NIF 7.951.678-A, señala que no está de acuerdo con el procedimiento, considera que las personas que realizaron el examen en primer lugar estaban en desventaja con el resto, ya que al salir los miembros del Tribunal a vaciar los cubos de agua, el resto de opositores pudieron observar que la prueba conllevaba el uso del doble cubo.
- D^a M^a Isabel Martín García, provista de NIF 70.980.322-E, considera que no se ha procurado la confidencialidad del examen, que los últimos opositores conocían la prueba que tenían que realizar, y es por lo que solicita un nuevo proceso práctico que garantice la igualdad entre los opositores.



A continuación el Tribunal procede al estudio de los recursos, resolviéndose en los siguientes términos.

1º.- A cada grupo de opositores se les explicó los puntos que serían evaluables por el Tribunal, siendo los siguientes: si la gente acude con la ropa adecuada, el montaje del cubo y el uso de la fregona de doble cubo, y sobre todo la destreza, el manejo, la actitud y el tiempo a la hora de realizar la actividad.

- El llevar ropa adecuada, no consistía en ir con bata, botas de seguridad, etc, sino el acudir con ropa cómoda, ya que en su día será el Ayuntamiento quien proporcione la ropa de trabajo. La puntuación habría sido negativa si algún opositor se presenta con zapatos de tacón, chanclas, pantalón inadecuado, etc. Todos los opositores acudieron con ropa cómoda, por lo que ninguno recibió penalización por este punto.

- La puntuación se otorgó por la destreza, el manejo, la actitud y el tiempo en realizar la prueba, mostrado por casa aspirante y según los criterios observados por este Tribunal.

2º.- El que los cubos no tuvieran detergente, no implica que hubiera que fregar correctamente, para que pudiera ser evaluado por el Tribunal.

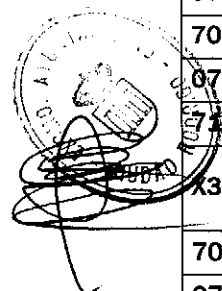
3º.- Los opositores fueron llamados en turnos y en diferentes horas, por lo que este Tribunal considera que el hecho que los opositores del siguiente turno vieran vaciar los cubos, no es relevante para la realización práctica de la prueba propuesta.

El Tribunal ha procedido a la revisión de la puntuación de las personas que han presentado los recursos, ratificándose en la puntuación otorgada.

Una vez atendidas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, la puntuación final quedaría de la siguiente manera:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOTAL
70.978.034B	CASTILLO (DEL)	HERNÁNDEZ	MARGARITA	12,25

70.977.772-W	BEJARANO	CARDOSO	NURIA CELESTINA	12,125
71.092.467-L	ROLO	PÉREZ	ELENA	11,85
07.952.263-J	PÉREZ	SAN MÁXIMO	MARÍA DE LAS NIEVES	11,6
70.982.347-T	HERNÁNDEZ	CALVO	FÁTIMA MARÍA	11,25
70.982.680-B	SEGOVIA	BENITO	MARÍA	10,75
06.554.159-X	MARTÍN	MARTÍN	MARÍA DOLORES	10,725
07.944.234-B	ELVIRA	SÁNCHEZ	MANUELA EULALIA	10,45
07.945.117-C	CASTAÑO	GARCÍA	MARÍA DEL ROSARIO	10,3
70.977.723-E	REGATOS	SELA	RAQUEL	10,225
70.980.070-T	RUBIO	HOLGADO	LOURDES	10,2
70.980.322-E	MARTÍN	GARCÍA	MARÍA ISABEL	10,175
07.014.184-N	ROSA (DE LA)	MÉNDEZ	BIENVENIDA	10,125
71.703.171-G	BORRERO	PLAZA	SILVIA	9,975
46.860.707-R	GÓMEZ	SERRANO	BEATRIZ	9,9
07.948.609-Q	MANCHADO	HERNÁNDEZ	MARÍA TERESA	9,9
71.092.126-T	LÓPEZ	CAVERO	ROBERTO	9,875
07.948.561-Z	RODRÍGUEZ	CALVO	CARMEN	9,875
70.957.327-G	BRAVO	MONTERO	MARÍA CONSUELO	9,773
07.944.704-K	RIO (DEL)	MORO	MARÍA DEL MAR	9,7
71.703.397-T	MATEOS	FERNÁNDEZ	JENIFER	9,675
X3220812-F	LIMÃO	DOS SANTOS FREITAS	MARÍA DO CÉU	9,625
70.981.763-Z	BERMÚDEZ	SILVA	JOSÉ MARÍA	9,6
07.950.313-H	ZAMARREÑO	ÁLVAREZ	MARÍA JESÚS	9,55
07.943.640-S	LOBATO	MERINO	ANTONIO	9,5
71.094.054-L	TORRENS	ROMO	MAYRA	9,475
07.947.268-D	VACAS	MARTÍN	JOSEFA	9,475
70.980.891-Q	MARTÍN	SÁNCHEZ	RAQUEL	9,425
50.720.839-C	SANZ	SAN NICASIO	ALICIA	9,375
07.951.505-Z	MONTERO	MARTÍN	MARÍA BELÉN	9,35
73.066.589-M	BANDRÉS	LISO	MARÍA PILAR	9,325
70.977.764-V	ZAMARREÑO	PÉREZ	ÁNGEL LUÍS	9,325
16.057.834-Q	PATINO	DÍAZ	SONIA	9,225
07.962.723-P	SÁNCHEZ	SASTRE	ESTHER	9,225
07.945.818-P	FERNÁNDEZ	ENCINAS	SOFÍA	9,2
07.951.283-E	CARBALLO	MARTÍN	MONTSERRAT	9,1
07.952.191-X	FENOY	ZAMARREÑO	MARÍA YOLANDA	9,1
07.945.122-W	MÉNDEZ	MARTÍN	MARÍA LUISA	9,075
07.995.976-A	BENITO	BENITO	JACINTO	9
07.847.623-T	GÓMEZ	PÉREZ	ANA MARÍA	9
02.228.313-G	MELENDEZ	POLO	MARÍA DOLORES	8,975



70.983.065-M	MIGUEL	IGLESIAS	EVA	8,85
07.948.192-J	ROMÁN	GIL	PALMIRA	8,85
07.949.929-W	RUBIO	MARTÍN	MARÍA ISABEL	8,8
30.606.803-J	ZAMARREÑO	MARTÍN	ITZIAR	8,8
07.868.756-L	RUANO	BERNAL	MARÍA CARMEN PALOMA	8,775
07.951.678-A	MARTÍN	GARCÍA	MARÍA ADORACIÓN	8,75
07.943.773-X	CALAMOTE	GONZÁLEZ	SANTIAGO	8,725
70.981.442-S	SÁNCHEZ	MARTÍN	MONTSERRAT EMILIA	8,725
07.996.728-L	MÉNDEZ	IGLESIA (DE LA)	BLANCA	8,7
70.978.394-A	CORVO	CORVO	ROSA MARÍA	8,625
71.095.586-X	LÁZARO	GOMES	MARÍA JOSÉ	8,625
70.982.081-X	VELÁZQUEZ	HERNÁNDEZ	MARÍA ELISABET	8,55
07.937.917-L	LÓPEZ	IGLESIAS	ÁNGELA	8,5
07.945.068-V	ROMÁN	CASTAÑO	JULIANA	8,475
15.382.981-Y	RUBIO	ANDRÍNEZ	JOSÉ IGNACIO	8,375
07.949.550-Z	LOBATO	PÉREZ	TOMÁS	8,25
07.938.981-W	MARTÍN	MORENO	INÉS	8,125
22.709.668-C	GONZÁLEZ	SAEZ	JESÚS MARÍA	8
07.945.783-L	ZAMARREÑO	PABLOS	IGNACIO	8
07.940.929-H	ARROYO	HERNÁNDEZ	FELIPE	7,95
70.978.512-Y	GARCÍA	CID	JAVIER	7,95
07.947.149-M	GÓMEZ	MARTÍN	BENIGNO	7,875
70.982.676-F	GARZÓN	SIERRA	RUBÉN	7,3
07.945.639-j	MARTÍN	RODRÍGUEZ	CÁNDIDO	7,225
07.949.741-K	PÉREZ	ELVIRA	MARÍA ÁNGELA	7
71.092.965-B	VÁZQUEZ	SÁNCHEZ	PURIFICACIÓN REMEDIOS	6,85

Se ha comprobado con la documentación presentada junto con la instancia, que los discapacitados tienen vigente el reconocimiento de la discapacidad. Dicho reconocimiento deberá estar vigente en el momento de la contratación.

A la vista de lo establecido en la base novena de la convocatoria, este Tribunal eleva propuesta de configuración de la Bolsa de Empleo en el orden de prelación expresado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Rodrigo, 29 de diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE

Fdo. Dionisio Sánchez Sánchez.

